

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 20 de mayo de 2022

Ref: Explotación 22/2022/MH

Asunto: Proyecto de Decreto que establece el régimen especial de prestación de los servicios de transporte marítimo en las Illes Balears

Muy Srs. nuestros:

La Dirección General de Transporte Marítimo y Aéreo de la Consejería de Movilidad y Vivienda del Gobierno Balear nos ha sometido a consulta el [proyecto de Decreto](#) del asunto que desarrolla y aplica lo establecido en la [Ley 11/2010](#), de 2 de noviembre, de ordenación del transporte marítimo de las Illes Balears.

Entre otros asuntos, la Ley 11/2010 declara 3 líneas de interés estratégico y, **en el proyecto de Decreto, se establecen las frecuencias mínimas que se deberán cubrir entre todos los operadores** (teniendo en cuenta también las escalas entre puertos de las Illes Balears que, en su caso, puedan realizar los buques que operen en las líneas con la península o el extranjero). En concreto:

- Entre el puerto de la Savina (Formentera) y el puerto de Eivissa (Eivissa):
 - Transporte de pasajeros: 10 salidas diarias repartidas durante el día, por ejemplo, la primera salida ha de ser a las 06.00 horas desde Formentera y la última a las 22.30 horas de Ibiza.
 - Transporte de mercancías - 5 salidas diarias en días laborables.
 - Se garantizarán, como mínimo, dos conexiones diarias de transporte de pasajeros y vehículos en régimen de pasaje
- Entre el puerto de Alcudia (Mallorca) y el puerto de Ciutadella (Menorca) – una salida diaria
- Entre el puerto de Eivissa (Eivissa) y el puerto de Palma (Mallorca) – 3 salidas semanales

Con el fin de poder elaborar los comentarios pertinentes, si fuera necesario, les **rogamos nos hagan llegar sus observaciones a la mayor brevedad posible y, en todo caso, no más tarde del martes 31 de mayo** a mheras@anave.es

Enlaces de interés:

- Proyecto de Decreto que establece el régimen especial de prestación de los servicios de transporte marítimo en las Illes Balears:
https://www.caib.es/sites/M170613081930629/es/n/projecte_de_decret_xx2022_de_xx_p_el_qual_es_desplega_el_ragim_especial_de_prestacia_dels_transports_maratims_a_les_illes_balears/archivopub.do?ctrl=MCRST8725ZI389052&id=389052
- Ley 11/2021: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2010/BOE-A-2010-19486-consolidado.pdf>

Muy atentamente,

Elena Seco
Directora General

-----<<<
Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: *The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.*

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: *This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.*

>>>-----